



SALTA, 28 de abril de 2008

Expte. N° 8.202/08.

Res. C.D. N° 165/08.-

VISTO: Estas actuaciones por las que la Srta. Alejandra R. CHOQUE, L.U. N° 210.752, alumna de la Carrera de Bromatología, Plan de Estudios 2000, solicita excepción para la presentación del informe de la asignatura Práctica Final; y.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, la Comisión de Carrera de Bromatología aconseja hacer lugar al pedido, estableciendo el plazo de presentación hasta el 30-06-08.

Que por Resolución C.D. N° 324/04, se establece de aplicación para la Carrera de Bromatología, hasta tanto se elabore las disposiciones de rigor, el Reglamento de Práctica Final para la Carrera de Licenciatura en Química, aprobado por Resolución C.D. N° 228/00.

Que a fs. 03 el Sr. Decano solicita a Comisión de Carrera de Bromatología un detalle pormenorizado de sobre:

- Lugar de realización de la práctica.
- Nombre completo del tutor por parte de la Facultad y/o co-tutor por parte de la empresa.
- Tema de trabajo sobre el que se realizó la práctica.
- Fecha y período de tiempo en el que se realizó la misma.

Que a fs. 04 y fs. 04 vta. Comisión de Práctica Final de la Carrera de Bromatología, adjunta tabla con los datos solicitados.

Que a fs. 04 vta., Comisión de Docencia e Investigación, aconseja, otorgar a la recurrente, plazo de presentación del informe de Práctica Final hasta el 30 de Junio de 2008, en carácter de excepcional. Asimismo sugiere que la Comisión de Carrera de Bromatología, arbitre los medios que considere convenientes para la elaboración del informe final y que su presentación ocurra en el plazo previsto.

POR ELLO: y, en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
(en sesión ordinaria del día 23 de Abril de 2008)  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Srta. Alejandra R. CHOQUE, L.U. N° 210.752, alumna de la Carrera de Bromatología, Plan de Estudios 2000 y tener por aprobada la realización de la referida práctica final, en el año 2005.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Tema: "Salta Refresco", de Práctica Final de la alumna recurrente, realizada en Salta Refresco S.A.

ARTICULO 3°.- Tener por designada a la Lic. Lidia Guibergia, docente de esta Unidad Académica, como Tutora de la referida práctica final.

ARTICULO 4°.- Autorizar que la presentación del Informe de la asignatura Práctica Final en cuestión, para su evaluación, se realice como excepción, antes del 30 de Junio de 2008 y en consecuencia, tener por prorrogada la regularidad de la alumna recurrente en la asignatura en cuestión.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**  
 Av. Bolivia N° 5150 – 4400 SALTA  
 REPUBLICA ARGENTINA

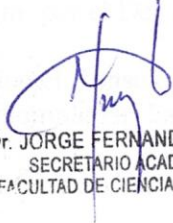
-----

Res. C.D. N° 165/08.-


ARTICULO 5°.- Disponer que Comisión de Carrera de Bromatología, arbitre los medios que considere convenientes para la elaboración del informe final y que su evaluación ocurra en el plazo previsto.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a la Dirección de Alumnos de esta Unidad Académica para notificar fehacientemente a la aluna recurrente, Lic. Lidia Guibergia, Comisión de Carrera de Bromatología y demás efectos. Cumplido ARCHIVASE.

RMD.

  
 Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE  
 SECRETARIO ACADEMICO  
 FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



  
 Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI  
 DECANO  
 FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS